

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO  
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

 LOA

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN  
N° 2088, DE 2009, DEL MINISTERIO  
DEL INTERIOR.**

SANTIAGO, 09. JUL 09 \*036563

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro, mediante el cual se declara exonerado político y se concede pensión no contributiva por gracia a don Pedro Nolasco Rodríguez Rodríguez, RUN N° 6.070.074-5, ex trabajador del Asentamiento San Ramón, pero cumple con hacer presente que procede disponer que el interesado dejará de percibir la pensión de invalidez otorgada por la resolución N° 40613404 de 2002, del ex Servicio de Seguro Social, sólo en la medida que con las cotizaciones que registra con posterioridad a marzo de 1990, no cumpla requisitos para tener derecho a pensión según el artículo 34° de la ley 10.383, toda vez que la incompatibilidad prevista en el artículo 16° de la ley N° 19.234, afecta exclusivamente a los beneficios previsionales concedidos sobre la base de las imposiciones consumidas hasta esa data, (aplica dictamen N° 19.127 de 2004, de este Organismo de Control).

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Transcribese al interesado y al Instituto de Previsión Social.

Saluda atentamente a Ud.,

**A LA SEÑORA  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLÍTICO  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
PROVIDENCIA**

  
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL  
**MONICA RAMIREZ DIAZ**  
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y  
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2088

Santiago, 07 de Abril de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : RODRIGUEZ RODRIGUEZ PEDRO NOLASCO RUT 0670074-5 de ASENTAMIENTO SAN RAMON

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

- 01 de Diciembre de 2003
- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2006
- 01 de Diciembre de 2007

CURSA CON ALCANCE  
 Oficio 036563

TOMADO RAZON  
 8 JUL 2009  
 SUB JEFE DE SUBDIVISION  
 SEGURIDAD SOCIAL  
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

*[Handwritten signature]*

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nec.	
Depart. Auditoria	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Cambio.	
REPRENDACION	
Ref. por S.	
Impugnación	
Asist. P.R.	
Impugnación	
Defesa, D.R.	

27 ABR. 2009

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :  
RODRIGUEZ RODRIGUEZ PEDRO NOLASCO RUT 06070074-5  
tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha  
persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido  
determinado por el informe emitido por el Instituto de  
Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al  
01 de Octubre de 2003 a \$ 104.640
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada  
dejará de percibir la pensión otorgada por :

-----Ex-Caja-----Resolución-----Fecha-----  
S.S.S. 40613404 04/02/2002

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2003	\$	105.634
	01 de Diciembre de 2004	\$	108.254
	01 de Diciembre de 2005	\$	112.173
	01 de Diciembre de 2006	\$	114.551
	01 de Diciembre de 2007	\$	123.074
	01 de Diciembre de 2008	\$	134.015

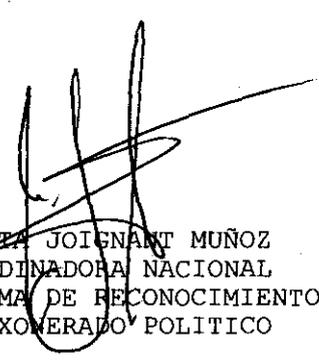
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que  
represente esta Resolución, se financiará con transferencias  
del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público  
del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el  
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de  
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 01 de  
Mayo de 1976 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán  
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para  
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO